

Mi Granja, 08 de agosto de 2025

ORDENANZA N° 24/2025

VISTO:

Que la Ley de emergencia en discapacidad, busca mejorar el acceso a beneficios para más de 1,5 millones de personas;

Que la norma que se pretende vetar, se aprobó por unanimidad (en el senado) y declara la emergencia nacional en discapacidad hasta fines de 2026;

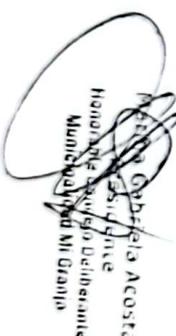
Que el presente proyecto de declaración tiene por objeto manifestar una profunda preocupación y repudio por parte de este cuerpo al veto ya firmado y oficializado por parte del actual presidente. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la ley declara la emergencia en el área de discapacidad hasta el 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de extenderla un año más;

Que, tiene como fin asegurar el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene rango constitucional en Argentina;

Que, crea una nueva pensión no contributiva por discapacidad para protección social, que será compatible con el trabajo formal mientras no se superen los dos salarios mínimos. Esta pensión será gestionada por la Agencia Nacional de Discapacidad. Con actualización y compensación de los aranceles del sistema de prestaciones, vinculada al índice de movilidad jubilatoria;



Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja



Aldo Ceferino Ambrosi
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja



JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MIGRANJA



Luisa Cristina Montenegro
Concejal

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja



Romina Matilde Garlatti
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

Graciela Esther Gula
Vicepresidente 2°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja



Que, crea el régimen especial para prestadores, con beneficios fiscales como condonación de deudas, refinanciación impositiva y garantías para evitar interrupciones en los servicios, más el fomento del empleo protegido, con estímulos económicos y reducción del 50% en las cargas patronales para quienes contraten personas con discapacidad, actualización del Certificado Único de Discapacidad (CUD) y redefinición legal del concepto de discapacidad bajo el enfoque social;

Que, además, la ley autoriza al jefe de Gabinete a realizar ajustes en el presupuesto para garantizar la puesta en marcha de estas medidas, aunque aclara que no se podrán usar fondos destinados a Servicios Sociales;

Que el pasado 2 de agosto, el presidente Javier Milei firmó el veto total a la Ley de Emergencia en Discapacidad (N° 27793). Mediante el decreto 534/2025;

Que entonces este cuerpo legislativo no puede dejar de expresar su repudio ante tal acto, puesto que las personas con discapacidad, son sujetos de derecho, lo que significa que tienen los mismos derechos y obligaciones que

cualquier otra persona, con las adaptaciones necesarias para garantizar su plena inclusión y participación, en la sociedad. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Argentina, establece que estas personas tienen derecho a la vida, la educación, el trabajo, la vida independiente, la capacidad jurídica, la no discriminación, la salud y el acceso a la justicia, entre otros.

Por lo expuesto, se solicita a los miembros del Concejo deliberante de Mi Granja, que acompañen el presente proyecto de declaración.

Marina Gabriela Arce
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Omar Roberto Farades
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

Aldo Ceferino Ambrosi
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mi Granja

JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA

Sumina Matilde Garlatti
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

Graciela Ester Quiroga
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

Cristina Montenegro
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja



**CONCEJO
DELIBERANTE
MI GRANJA**



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MI
GRANJA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA
CON FUERZA DE**

DECLARACION:

**Artículo 1º.- DECLARAR "PROFUNDO REPUDIO al VETO DEL Sr
Presidente de la Nación a la Ley de Emergencia en Discapacidad (Nº
27793), mediante el decreto 534/2025.**

**Artículo 2º.- SOLICITAR A TODOS LOS DIPUTADOS Y SENADORES
por la Provincia de Córdoba voten a favor de la insistencia para lograr
la plena vigencia de la Ley de Emergencia en Discapacidad.**

**Artículo 3º. - Notifíquese, publíquese, dese al Registro de la
Municipalidad y archive. -**


Omar Roberto Paredes
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja

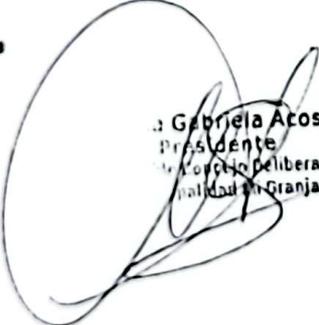

Aldo Ceferino Ambrosi
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


Romina Mariela Garlatti
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


JUAN ALBERTO DIAZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MI GRANJA


Mariana Montenegro
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


Graciela Ester Gula
Vicepresidente 2º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja


Gabriela Acosta
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Mi Granja